



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PÚBLICO DENOMINADO "PROGRAMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER ESTATAL, SITIOS RAMSAR Y OTRAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "LA SEPAF", MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASÍ COMO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL "LA SEMADET", BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.C. GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ LA "AIPROMADES", A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJENTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que los artículos 4, 5, fracción II, VII, VIII y XXII 6, fracción I, X, XIX y XXVII, 9 fracciones III, VII, VIII, XI y XVI y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan las competencias y atribuciones del Estado en materia de medio ambiente entre ellas la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, y las concesionadas por la federación, la prevención y control de la contaminación de aguas federales que el Estado y los municipios tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del Estado, participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del estado, que presentan graves desequilibrios, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, así como promover y otorgar incentivos y proponer estímulos en favor de los particulares, que fomenten el desarrollo sustentable y contribuyan a la disminución de la contaminación y el mejoramiento de la calidad ambiental; señala que la política ambiental deberá observar criterios de responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad en conjunto con la sociedad y que la concertación con ésta es indispensable para la eficacia de las acciones ambientales.
- II. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED 2013-2033) estableció como Objetivo de Desarrollo general (OD1) aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales, y como objetivos específicos (OD102) revertir la degradación, deforestación y pérdida de los

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.VX



@SemadetJal

SemadetJal

1



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

ecosistemas y la biodiversidad, (OD102E1) reducir la deforestación, (OD102E7) Fortalecer los distintos sistemas o modalidades estatales de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad.

- III. Con fecha 19 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 25787/LXI/15, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco, el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, prevé mediante partida presupuestaria 4311 del presupuesto a ejercer por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, un recurso que asciende a la cantidad total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo a proyectos productivos rurales (Cerro Viejo-Chupinaya-Los Sabinos)".
- IV. A efecto de ejercer el presupuesto antes señalado, el pasado 26 de marzo de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación para el programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, con el objeto conservar los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local con acciones de restauración, prevención de incendios, obras de conservación de suelo, proyectos productivos alternativos, entre otros; de tal manera que se generan oportunidades productivas alternativas y se contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- V. Las Reglas de Operación antes mencionadas establecen en su artículo 13, que los apoyos serán asignados a los beneficiarios a través de un Organismo Técnico Operador seleccionado por la Secretaría para cada Área Natural Protegida, Sitio Ramsar u Otra modalidad de conservación, con fecha 29 de abril de 2016, se publicó en los estrados de la Secretaría y en la página de internet el listado de Organismos Técnicos Operadores, eligiéndose entre ellos a la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala como Organismo Técnico Operador del recurso correspondiente al Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya-Los Sabinos, y asignándose dicho recurso al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que:

- 1.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Teléfono: 01 (33) 5030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalupe, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



SEMADET.JAL

SemadetJal



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

I.2 Declara "LA SEPAF", a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

Que en su representación comparece su titular, el maestro Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II, III, VII, XIV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 441002, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

I.3 Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

SEMADET Jalisco

SEMADET Jalisco



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

Que en su representación comparece su titular, la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la avenida circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara la "AIPROMADES", a través de su representante que:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creada mediante convenio de fecha 30 de julio 2009, ratificada ante la fe del licenciado Juan Carlos López Jara, Notario Público número 1 uno, del municipio de Jocotepec, Jalisco, con certificación número 5172 cinco mil ciento setenta y dos, tomo VIII, libro uno, y que en ella intervinieron los municipios las Regiones Ciénaga, Centro y Altos Sur. Con fecha 20 de mayo de 2010 fue protocolizado el Convenio de Creación de la Intermunicipalidad, bajo la escritura pública 9522 nueve mil quinientos veintidós, tomo XIII, libro diez, bajo la fe del licenciado Juan Carlos López Jara, Notario Público número 1 uno, de la municipalidad de Jocotepec, Jalisco, formalizando la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado "Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala".
- II.2 Que con fecha 23 de junio de 2015, la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala fue reestructurada mediante convenio modificatorio al convenio de creación, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 23 de julio de 2015.
- II.3 Que está integrado por los municipios de Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lã Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca, Zapotlán del Rey, todos del Estado de Jalisco.
- II.4 Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas De carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios

Teléfono: 01 (55) 3050 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jalisco

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



SEMADET Jalisco

SEMADET Jalisco





MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.

II.5 Comparece a la celebración de este convenio de asignación por el maestro Gabriel Vázquez Sánchez, quien es el Director y representante legal de la "AIPROMADES", según contrato individual de trabajo de fecha 3 de agosto de 2015, aprobado por el Consejo de Administración.

El maestro en ciencias Gabriel Vázquez Sánchez, comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la "AIPROMADES", de acuerdo a la cláusula vigésima decimo segunda fracción II del Convenio de Creación de ésta OPD.

Así mismo, la Dirección tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

1. Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
2. Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
3. Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Administración de la "AIPROMADES" para, posteriormente, informarle de las acciones realizadas a ese respecto.

II.6 Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula tercera del convenio de creación. Así mismo, la "AIPROMADES" se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AIP100526IK6.

II.7 Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Las Redes número 129, colonia Las Redes en el municipio de Chapala, Jalisco, con código postal 45900.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Que es su intención el celebrar el presente convenio de asignación de recursos y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

© SemadetJal

© SemadetJal



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio. El presente convenio de colaboración tiene como objeto establecer las bases y lineamientos, para la administración y asignación de recursos estatales a través de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la "AIPROMADES", para la ejecución de acciones de conservación y manejo en el Área Estatal de Protección Hidrológica "CERRO VIEJO - CHUPINAYA - LOS SABINOS", atendiendo a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 de marzo de 2016 y al "PROGRAMA DE TRABAJO" que establezcan las "LAS PARTES".

Segunda. Del "PROGRAMA DE TRABAJO". Para la realización de las actividades a que se hace referencia en la Cláusula Primera, "LA S PARTES", establecerán el "PROGRAMA DE TRABAJO", en virtud del cual se asignarán los recursos para ejecutar las acciones o proyectos dictaminados favorablemente, el mismo deberá constar por escrito, y formará parte integrante del presente convenio como **Anexo1**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El "PROGRAMA DE TRABAJO" a que se refiere la presente Cláusula, describirá con toda precisión lo siguiente:

- Objetivos, metas y beneficios que se persiguen.
- Calendario de trabajo o cronograma de actividades.
- Los recursos financieros requeridos para su ejecución.
- Todos los demás datos necesarios para determinar claramente y con exactitud sus fines y alcances.

Tercera. Los "Requerimientos Financieros". Para cubrir los requerimientos financieros indicados en el "PROGRAMA DE TRABAJO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" otorgará a la "AIPROMADES" la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), mismos que se tomarán de la partida 4311, con clave presupuestal número 21111 10 000 00231 2 1 5 1 1 F 330 04 4311 02 1 00100 1 05 030, del Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, por concepto de *Apoyo a proyectos productivos rurales (Cerro Viejo-Chupinaya-Los Sabinos)*.

De los recursos señalados en el párrafo anterior, la "AIPROMADES" destinará el 20% para operación e instrumentación del "PROGRAMA DE TRABAJO", y el 80% para el desarrollo de los proyectos beneficiados.

Cuarta. Transferencia de recursos. Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados a la "AIPROMADES", en una ministración en función del "PROGRAMA DE TRABAJO" mediante transferencia al contrato bancario número 76232667 del banco Banamex sucursal 4320 con número de cuenta 7007-5917226, clave interbancaria 002362700759172267, atendiendo a la suficiencia presupuestaria con la que cuente "LA SEPAF".

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



@SemadetJal

SemadetJal



MEDIO AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

Quinta. Comprobación y destino del recurso. La "AIPROMADES" deberá entregar a "LA SEMADET" la factura correspondiente a los recursos asignados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dichos recursos deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las acciones especificadas en el "PROGRAMA DE TRABAJO".

Sexta. Del ejercicio de los recursos. La "AIPROMADES" deberá de ejercer los recursos señalados en los términos y cantidades establecidos en el "PROGRAMA DE TRABAJO". En caso de incumplimiento por no ejercer el recurso dentro del presente ejercicio fiscal, ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio, deberá reintegrar las cantidades que no hubiesen sido ejercidas, indebidamente ejercidas o no comprobadas, de igual manera, "LA SEMADET" considerando la gravedad en el incumplimiento, podrá negarle a la "AIPROMADES" el derecho de participar como operador de recursos de proyectos o programas de "LA SEMADET" durante el siguiente ejercicio fiscal.

El recurso asignado al "ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA CERRO VIEJO – CHUPINAYA – LOS SABINOS" deberá destinarse exclusivamente a la realización de actividades que atiendan al "PROGRAMA DE TRABAJO" mismas que se describen a continuación, comprometiéndose a realizar las acciones señaladas:

"ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA CERRO VIEJO - CHUPINAYA - LOS SABINOS"

TABLA 1

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20%	\$200,000.00	Gasto Operativo y administrativo.	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)
			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
			Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico
80%	\$800,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Sendero interpretativo, acondicionamiento y señalización, zona de acampado, técnica silvopastoril, represa de piedra acomodada, represa de morillos, represa de gaviones, apertura de brecha cortafuego, mantenimiento de brechas corta fuego, línea negra, quema prescrita, equipamiento de brigada, sistema de cultivo bajo producción orgánica, diseño, elaboración y colocación de señales.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

Los proyectos productivos beneficiados en el "ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA CERRO VIEJO - CHUPINAYA - LOS SABINOS", deberán ser elegidos hasta agotar la cantidad asignada y atendiendo a los proyectos y acciones establecidos en las Reglas de Operación publicadas el día 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el Anexo 1 del presente convenio.

Séptima. Fiscalización de los recursos. En relación a los recursos públicos asignados por virtud del presente convenio, la "AIPROMADES" tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Octava. Obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

1. Aportar los recursos financieros señalados en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración para la realización de las actividades acordadas por ambas partes contenidas en el "PROGRAMA DE TRABAJO", mismo que forma parte integrante del presente convenio.
2. "LA SEMADET" realizará los trámites y gestiones necesarios ante "LA SEPAF" a efecto de transferir a la "AIPROMADES" los recursos señalados en la cláusula tercera, en los términos establecidos en el presente convenio.
3. Informar oportunamente, a través de su enlace, a la "AIPROMADES" de cualquier dificultad técnica o financiera que signifique retraso o la suspensión de los recursos financieros señalados en el inciso anterior.
4. Participar en el Comité de dictaminación, que al efecto establezca la "AIPROMADES", para la selección de beneficiarios descrito en Reglas de Operación 2016.
5. Participar en el grupo de seguimiento del "PROGRAMA DE TRABAJO".
6. Publicar en la página web y en los estrados de "LA SEMADET", la convocatoria que al efecto se emita, así como, la lista de beneficiarios.
7. Dar seguimiento a los proyectos beneficiados y revisar que la asignación de los apoyos a los beneficiarios se realice en tiempo y forma.

Novena. Obligaciones de la "AIPROMADES". Por su parte y para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, la "AIPROMADES" se compromete a:

1. Ejecutar las acciones contenidas en el "PROGRAMA DE TRABAJO", en los términos establecidos en el presente convenio de colaboración y las Reglas de Operación.
2. Presentar a "LA SEMADET" los informes de ejecución de las acciones, así como, los informes físico-financieros trimestrales hasta la conclusión de las actividades.
3. Informar oportunamente a "LA SEMADET" sobre cualquier actividad o circunstancia que ponga en riesgo la realización de las actividades acordadas en el "PROGRAMA DE TRABAJO".

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

4. Promover y difundir entre los posibles beneficiarios la convocatoria para la participación en el programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
5. Recibir los proyectos, revisar que contengan la documentación necesaria y evaluarlos atendiendo a los criterios de elegibilidad, conforme a los artículos 17 de las Reglas de Operación.
6. Establecer y citar al Comité de dictaminación, a efecto de presentar los proyectos ingresados y emitir la resolución de beneficiarios, conforme al artículo 27 de las Reglas de Operación.
7. Establecer y participar en el grupo de seguimiento del "PROGRAMA DE TRABAJO".
8. Acordar con los beneficiarios, los mecanismos de ejecución de los proyectos, a efecto de asegurar la correcta ejecución.
9. Ejecutar los proyectos seleccionados en coordinación con el beneficiario y "LA SEMDET".
10. Concluidos los proyectos levantar acta de finalización en coordinación con "LA SEMDET".
11. Fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos obligados a que se refiere el artículo 24 de la ley en comento. De igual manera la información pública fundamental que genere la "AIPROMADES", deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos por el consejo, siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia.

Décima. Compromisos de ambas partes. "LAS PARTES" se obligan a cumplir en la forma y términos asentados en el presente Convenio lo siguiente:

1. Llevar a cabo los recorridos de campo necesarios para identificar las acciones que se contendrán en el "PROGRAMA DE TRABAJO".
2. Realizar conjuntamente recorridos de campo para verificar el avance del "PROGRAMA DE TRABAJO".
3. Difundir en la medida de sus posibilidades los avances logrados por la ejecución del "PROGRAMA DE TRABAJO".
4. Cualquier publicación o información que sea difundida por "LAS PARTES" relacionada con el presente programa deberá contener la leyenda *"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*, así como los logotipos de cada una de "LAS PARTES".

Teléfono: 01 (33) 5030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

Décima Primera. Colaboración y coordinación. Para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la "AIPROMADES", trabajarán de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos y metas acordadas, para lo cual la "AIPROMADES" acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe "LA SEMADET", para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas.

Es facultad de "LA SEMADET" dar seguimiento al ejercicio de los recursos financieros asignados para la operación del "PROGRAMA DE TRABAJO". Este convenio de colaboración no obliga a ninguna de las partes a proporcionar financiamiento adicional a lo indicado en el "PROGRAMA DE TRABAJO" o cualquier tipo de apoyo de recaudación de fondos, a menos que sea establecido por escrito y de común acuerdo por las partes, documento que en su caso deberá formar parte integrante del presente.

Décima Segunda. Responsables. Con el propósito de establecer una adecuada coordinación que asegure el cumplimiento eficaz del objeto del presente Convenio de Colaboración, así como para resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado con lo no previsto en los mismos, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa a "LA SEMADET" a través del Director del Área de Ecosistemas y Biodiversidad.
- "AIPROMADES" designa como responsable de su instrumentación, evaluación y seguimiento al Director General de "AIPROMADES".

Dichos contactos principales podrán ser cambiados por escrito, por la parte correspondiente.

Décima Tercera. Grupo de Seguimiento. Los mencionados representantes, integrarán un grupo permanente de trabajo que revisará la elaboración, ejecución y seguimiento del "PROGRAMA DE TRABAJO". Asimismo, tendrá las siguientes facultades:

- a) Coordinar la elaboración del "PROGRAMA DE TRABAJO", apoyándose en los especialistas que se consideren necesarios y someterlos a la aprobación de "LAS PARTES".
- b) Supervisar que los responsables de la ejecución del "PROGRAMA DE TRABAJO" que se convenga, realicen sus actividades de acuerdo al plan correspondiente en los términos consensuados.
- c) Presentar por escrito un informe final y por etapas (cuando sea necesario) sobre el "PROGRAMA DE TRABAJO" ejecutado, en donde se señalan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar el programa.

Teléfono: 01 (53) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jalisco

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



@SemaDetJal

SemadetJal



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

- d) Coordinarse para la solución de alguna situación eventual que retrase, modifique o imposibilite la realización del **"PROGRAMA DE TRABAJO"**, lo cual harán del conocimiento de sus superiores para que se determine lo que en cada caso proceda.

Décima Cuarta. Relaciones laborales. El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre **"LA SEMADET"** y **"AIPROMADES"**. De igual forma aceptan y reconocen expresamente que el presente Convenio de Colaboración no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"LAS PARTES"** se relevan mutuamente de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la Ley Federal del Trabajo.

Décima Quinta. De la vigencia. El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos legales a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total conclusión de las actividades del **"PROGRAMA DE TRABAJO"** y no podrá exceder del presente ejercicio fiscal.

Décima Sexta. Modificaciones. Durante la vigencia del presente convenio de colaboración, podrá adicionarse o modificarse de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se convengan, deberán constar por escrito, expresando **"LAS PARTES"** su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Décima Octava. De la confidencialidad. **"LAS PARTES"** se obligan a guardar y mantener en secreto y con carácter confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio ningún tipo de información que obtengan con motivo del presente contrato; obligándose a instruir al personal que intervenga a su cargo, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente cláusula; ya que en caso contrario cualquiera de las partes responderá solidariamente por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionar el personal a su cargo.

Queda exento de lo anterior, la información que deba ser publicada o divulgada en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Teléfono: 01 (53) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44150, Guadalajara, Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

Décima Novena. Causas de la terminación anticipada. Las partes convienen que serán causas de terminación del presente Convenio de Colaboración, las siguientes:

- a) El acuerdo por escrito de "LAS PARTES", en el que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión. En este caso "LAS PARTES" se comprometen a tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación de acuerdo a los compromisos que cada una de ellas hubiera adquirido.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo del presente convenio de colaboración o de los específicos que del mismo deriven.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio de Colaboración.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este instrumento.

En caso de terminación anticipada, la "AIPROMADES" deberá restituir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los montos pagados que no hayan sido devengados o que no se compruebe su correcto ejercicio, debiendo restituirlo en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la terminación anticipada del presente instrumento.

Vigésima. De las situaciones no previstas. "LAS PARTES" convienen en que intentarán resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en el presente convenio, quedando entendido que la(s) resolución(es) que se adopte(n), deberá(n) constar por escrito y firmada(s) por "LAS PARTES".

Vigésima Primera. De las notificaciones. Cualquier tipo de notificación o comunicado que sea necesario hacer para cualquiera de "LAS PARTES" en el presente Convenio de Colaboración, se entenderá hecho, siempre que se realice de manera personal, por medio de correo certificado con acuse de recibo o mediante correo registrado a los domicilios señalados en las declaraciones del presente Convenio. Las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente al que conste en el acuse de recibo correspondiente. "LAS PARTES" convienen en notificarse en forma indubitable, cualquier cambio en los domicilios antes citados, de lo contrario cualquier notificación o aviso realizado en los domicilios señalados surtirá plenos efectos.

Vigésima Segunda. Controversias. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Teléfono: 01 (53) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalupe, Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal



MEDIO AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/12/2016

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto, no será inferior a ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 de mayo de 2016.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Por "LA AIPROMADES"

Por "LA SEPAF"

Maestro Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario Planeación Administración y Finanzas
del Estado de Jalisco

Maestro Gabriel Vázquez Sánchez.
Director de la Asociación Intermunicipal para la
Protección del Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable del Lago de Chapala.

Por "LA SEMADET"

Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Territorial del Estado de Jalisco.

Ingeniero Juan Carlos Montes Jhonston
Presidente del Consejo de Administración de Asociación
Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Específico de Asignación de Recursos para la aplicación del programa Público denominado "Programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del lago de Chapala, celebrado el 30 de mayo 2016 dos mil dieciséis.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal

Anexo 1.

Programa de trabajo del "Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo – Chupinaya - Los Sabinos", durante el ejercicio fiscal 2016.

Antecedentes

El 18 de mayo del 2013 se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el decreto por el que se establece Área Natural Protegida, bajo la categoría de (Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya-Los Sabinos) con una superficie de 23,176.97 ha, ubicada en los municipios de Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Objetivo General

Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya-Los Sabinos, mediante el otorgamiento de apoyo con acciones y/o servicios, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres de ejidos, comunidades y pequeños propietarios, con territorio dentro y en sus zonas de influencia, para la realización de proyectos y acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Objetivos específicos.

- Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya-Los Sabinos, fomentando la implementación de acciones de conservación y prácticas de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y ambientales.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones conservación en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades.

Metas

Dentro de las diferentes actividades o proyectos encaminados en atender los objetivos, deberán sujetarse a los tipos de proyecto que se enlistan en la siguiente tabla.

No.	Tipo de Proyecto	Descripción General	Unidad de Medida
1	Sendero interpretativo	Mantenimiento de rutas de acceso para visitantes a sitios de interés biológico, paisajísticos, recreativos y de estudios.	Km
2	Acondicionamiento y señalización	Acondicionamiento y señalización de veredas y caminos para ser utilizados como senderos.	Lote
3	Zona de acampado	3 Tejabanes. Construcción y elaboración de la estructura (postes, travesaños, vigas de madera muerta), techo de teja y suelo compactado, con bancas y mesa de material del sitio Establecimiento de zona de fogatas sin remoción de suelo y vegetación. 3 tejabanes de esparcimiento de 6 x 6 mts ² En cada tejabán llevará cuatro bancas elaboradas con troncos de madera empotrados en el suelo y tablonés que unirán los troncos y darán forma a la banca rústica.	Modulo
3.1		Construcción de asador. Con parrilla de fierro (60 cm x 40 cm) y comal (45 cm de diámetro) empotrados. Con pretil o base de ladrillo o piedra (material disponible en el sitio): 60 cm ancho, 1.5 m de largo y 75 cm de alto. 3 asadores cada asador con su tejabán de 3x3 mts ² construidos con estructura de madera	Pieza

			postes, cintillas.	
3.2			Área de fogata. Circulo de 6 m de diámetro construido con piedra, sin realizar remoción de suelo o vegetación. Con una altura de 40 cm. 2 círculos los cuales deberán estar fijos con material de construcción: cemento, cal y arena.	Obra
3.3			Acondicionamiento de la zona: 2 fosas sépticas una por género de 2x1.5 m, cubierta en sus partes laterales con costera de madera y el techo cubierto con teja de barro. El pozo se realizará con 1.20 m de profundidad en forma cónica y un diámetro de 40 cm en la parte superior y 60cms en la parte inferior. En la parte superior de la fosa se realizará con una base de madera de 60x60x50. Y en la parte superior del asiento será de PVC o plástico.	Modulo
4	Técnica silvopastoril		Acondicionamiento y reforestación de sitios perturbados con especies nativas de la zona bajo técnicas que conserven el suelo y eviten cualquier tipo de erosión. Se considera la apertura de la cepa, la plantación definitiva, elaboración de cajete individual para captación de agua, aclareo y limpia de vegetación invasora.	Ha
5	Represa de piedra acomodada		Con material del sitio acomodada transversalmente a la dirección de la corriente (en pendientes menores al 35%). Su promedio de construcción de 80 cm a 1.5 m de altura, el largo no debe de ser mayor a 7 m. y el ancho de esta será de 60 cm como mínimo. Apertura de zanja en forma transversal al terreno de 60 cm. de ancho con una profundidad de 30 cm. Se realizará en los laterales una zanja donde se anclarán los extremos de la presa (20 a 30 cm). El vertedero debe de ser en el centro de la presa de 30 cm de alto por 40 a 60 cm de ancho.	M3
6	Represa de morillo		Acomodo de residuos de material muerto entretejido (de aprovechamientos forestales, podas o incendios forestales) y vertedero al centro. Se considera la limpia y excavación del terreno de 30cm de ancho por 30cm de profundidad y colocación de postes de soporte a lo largo de la presa a 50 cm como mínimo uno de otro, enterrándolos a 40 cm de profundidad. Un largo de 2m por presa.	Presa
7	Represas de gaviones		Construcción de estructuras permanentes, con forma prismática rectangular de malla hexagonal o de triple torsión y alambre galvanizado, las cuales se rellenan de piedra del sitio. Se disponen en cárcavas con un mínimo de 2m de ancho, mínimo de 1.5m de profundo. El espaciamento entre una y otra presa es donde terminan los sedimentos depositados por la presa anterior (cabeza de pie). Se ancla en los laterales con un mínimo de 50 cm y 50 cm de profundidad.	M3
8	Apertura de brecha cortafuego		Con un ancho máximo de 10 metros. En contra de la pendiente o transversal a la pendiente. Sin realizar ningún tipo de remoción de suelos. Incluye el mantenimiento: limpieza del material combustible regenerado y hojarasca acumulada (mínimo dos veces por temporada de estiaje)	Km

9	Mantenimiento de brechas corta fuego	Limpieza del material combustible regenerado y hojarasca acumulada (mínimo dos veces por temporada de estiaje)	Km
10	Línea negra	Se definirán posibles sitios de riesgos cercanos a sitios de cultivos, poblaciones y a la parte más vulnerable del bosque. Se realizará remoción de material combustible hacia el centro de la línea con un mínimo de 6 m de ancho.	Km
11	Quema prescrita	Identificar lugares de riesgo con mayor material de combustible. Acompañamiento de personal técnico para la realización de las quemas. De acuerdo a las condiciones físicas deberá realizarse con apego a la normatividad y a las características topográficas, climatológicas. Los costos dependerán del tipo de vegetación a quemar.	Hectáreas
12	Equipamiento de brigada	Equipo de protección: Para una brigada de 10 personas. Camisa de algodón, botas, gorra, monogoggles, mascarilla, casco, guantes. Herramientas de trabajo: Mccloud, pulasky, machetes rastrillos, una mochila aspersora. Botiquín de primeros auxilios: Analgésicos, suero oral en polvo, algodón, alcohol, yodo, gasa, tela adhesiva y antisépticos.	PZA
13	Sistemas de cultivo bajo producción orgánica	Elaboración y aplicación de abonos orgánicos, biorrepelentes y caldos minerales. Con uso preferente de materia prima de la zona.	Toneladas o Litros
14	Diseño, elaboración y colocación de señales	Disposición de 20 señales por sitio con las siguientes medidas 50 x 35 cm con postes de 1.5 metros. Con madera muerta, tratada con algún preservativo aceite, diésel etc. El diseño del texto deberá de ser elaborado con rauter en color amarillo tránsito.	Lote

Beneficios que se persiguen

Apoyar a pequeños propietarios (hombres y mujeres mayores de 18 años), Ejidos y Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas, para desarrollar actividades de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales, en los Municipios de Chapala, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jocotepec y Tlajomulco de Zúñiga.

Los apoyos serán otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

Los recursos financieros requeridos para su ejecución.

El recurso asignado al "ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA CERRO VIEJO-CHUPINAYA-LOS SABINOS" deberá destinarse exclusivamente a la realización de las siguientes actividades:

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20%	\$200,000.00	Gasto Operativo y administrativo.	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación

				Supervisión
				Seguimiento
				Viajes (Combustible, hospedaje, alimentos)
				Elaboración e integración de reportes
				Consumibles
				Adquisición y mantenimiento de equipo
				Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico
80%	\$800,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados		Sendero interpretativo, acondicionamiento y señalización, zona de acampado, técnica silvopastoril, represa de piedra acomodada, represa de morillos, represa de gaviones, apertura de brecha cortafuego, mantenimiento de brechas corta fuego, línea negra, quema prescrita, equipamiento de brigada, sistema de cultivo bajo producción orgánica, diseño, elaboración y colocación de señales.

Las cantidades asignadas para el desarrollo de proyectos productivos beneficiados deberán atender a los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Concepto de apoyo	Tipo de actividad o proyecto	Monto máximo (\$)
Prácticas de conservación de suelo	Represas de piedra acomodada	30,000.00
	Represas de morillos	30,000.00
	Represas de gaviones	50,000.00
Manejo del fuego	Líneas negras	20,000.00
	Brechas cortafuego	50,000.00
	Quemas prescritas	50,000.00
	Equipamiento de brigadas	50,000.00
Proyectos productivos sustentables	Senderos interpretativos	100,000.00
	Acondicionamiento y señalización	70,000.00
	Zonas de acampado	60,000.00
	Proyectos bajo técnicas orgánicas y/o silvopastoriles	50,000.00
	Diseño, elaboración y colocación de señales	70,000.00

Cronograma de actividades

Conforme al artículo 13 de las Reglas de Operación para el programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, publicadas el pasado 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial eligió como Organismo Técnico Operador (OTO) para la operación de los recursos correspondientes al "ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA CERRO VIEJO-CHUPINAYA-LOS SABINOS" a la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del lago de Chapala (AIPROMADES), la cual desempeñará sus funciones conforme al siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Responsable	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación de convocatoria	AIPROMADES y SEMADET								
Recepción de solicitudes	AIPROMADES								

Evaluación de proyectos	AIPROMADES								
Selección de beneficiarios y emisión de la resolución	Comité de dictaminación								
Notificación de la resolución a los beneficiarios en los estrados de la SEMADET	SEMADET								
Firma de acuerdo entre los beneficiarios y el OTO	AIPROMADES								
Ejecución de obras y/o proyectos	AIPROMADES								
Supervisión	AIPROMADES y SEMADET								
Entrega de resultados	AIPROMADES								
Acta de finiquito de proyectos	AIPROMADES								
Visto bueno de proyectos finiquitados	SEMADET								



